



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA SANITARIA, ENFERMERÍA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚM.109, DE 20 DE MAYO DE 2021).

El Tribunal designado por Resolución de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, para la calificación de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermería, en sesión celebrada el 22 de abril de 2025,

ACUERDA:

ÚNICO: Publicar los criterios establecidos para la corrección del tercer ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2.1.3. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, que establece literalmente que *“Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio”*.

En consecuencia, se establece lo siguiente:

- 1º. El caso práctico constará de un enunciado y cinco cuestiones relacionadas con el mismo.
- 2º. La puntuación total del tercer ejercicio será de 20 puntos.
- 3º. Se especificará el valor de cada una de las cinco cuestiones que se van a formular, hasta alcanzar la puntuación máxima que se otorga al tercer ejercicio (20 puntos).
- 4º. Para su calificación, se valorará:
 - el conocimiento de la materia: capacidad de análisis, justificación y adecuación de la respuesta al caso práctico planteado
 - la claridad y el orden en el desarrollo del ejercicio
- 5º. Las palabras o párrafos ilegibles no serán tenidos en cuenta en la valoración del ejercicio. Las faltas de ortografía serán penalizadas.
- 6º. La puntuación se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria del Tribunal